

INTRODUCCIÓN

Maria Antonietta Visceglia

(Dipartimento di Storia, Culture, Religioni, Università di Roma Sapienza)

Estas breves páginas de introducción al presente Dossier de *Chronica Nova, Relaciones entre la Monarquía Hispánica y la Roma pontificia (siglos XVI y XVII)* quieren, sobre todo, ser un testimonio de los lazos de colaboración científica que me unen, tanto a la Universidad de Granada, como a los autores que participan en este monográfico. Especialmente, a José Martínez Millán, con quien he dirigido la obra *La Monarquía de Felipe III*, (4 vols., Madrid, 2008); a Paolo Broggio, naturalmente; y a Julián J. Lozano Navarro, Esther Jiménez Pablo y Antonio J. Díaz Rodríguez, quienes han efectuado diversas estancias de investigación archivística en Roma y en el Dipartimento di Storia, Culture, Religioni de la Universidad de la Sapienza.

Los trabajos que conforman el Dossier evidencian, una vez más, la magnitud con que se ha impuesto el tema de las relaciones establecidas entre el Papado y la Monarquía Hispánica en el seno de un debate historiográfico que lo había, si no ignorado, ciertamente infravalorado. Hasta el punto de haber transformado el argumento en el núcleo de un fecundo laboratorio de investigación histórica, de discusión de tesis *dejà reques* y de elaboración de nuevas pistas de indagación. Realizar aquí una reseña sucinta del inmenso trabajo desarrollado hasta la fecha —que va desde la relectura del papado Borgia que supusieron los cinco volúmenes publicados en “Roma nel Rinascimento” en 2001, pasando por los aportes de las grandes iniciativas editoriales con motivo de los centenarios de Carlos V y Felipe II o las propuestas de la historiografía anglosajona— sería imposible, si bien se augura que pueda ser llevado a cabo próximamente. Me limitaré a recordar, en consecuencia, que este salto adelante de la historiografía ha sido posible gracias a la renovación que, a partir de los años noventa del siglo pasado, experimentó la aproximación al estudio de la llamada *época española* tanto en Italia como en España. Superada la visión tradicional de la *hegemonía* hispánica como puro sistema de dominación, se ha impuesto la visión de la configuración institucional de la Monarquía a escala global; y, a nivel más limitado, una nueva consideración de las dinámicas políticas y de intercambio entre toda la península —incluyendo la Italia *española* y la no *española*— y la Monarquía. Teniendo en cuenta, en este sentido, que las múltiples dinámicas de control, cooptación, cooperación, resistencia y conflicto que marcaron dichas relaciones a veces se entremezclaban, prevaleciendo unas sobre otras en cada momento concreto de la larga *edad española*. Desde esta perspectiva, resulta imprescindible la reconsideración de muchos aspectos de las relaciones Papado-España debido a la centralidad de los Estados de la Iglesia en la configuración de la geopolítica de la península

italiana; merced al carácter universal de la soberanía espiritual del pontífice; y por los lazos particulares que unían al Papado y a España, al menos, desde la época de Calixto III. Lazos que alcanzaron una dimensión todavía mayor, si cabe, a partir del descubrimiento y colonización del Nuevo Mundo.

A este positivo replanteamiento de los estudios concernientes al Papado y España al que he aludido, debe añadirse un resurgir de las investigaciones sobre la diplomacia. No entendida ya rígidamente como un armazón meramente institucional que regía las relaciones internacionales de los estados, sino, en un sentido más amplio, como una diplomacia formal e informal que era producto de la acción de muchos actores sociales y a cuyo conocimiento ha contribuido el desarrollo de la historia de la comunicación política y de las relaciones interculturales a nivel europeo y extraeuropeo. Pero, sobre todo, las investigaciones de los últimos veinte años revelan una conciencia más madura de la inextricable unión entre política y religión durante la primera Edad Moderna, una imbricación que no es siempre fácil de etiquetar dentro de categorías generales —la de la confesionalización, por ejemplo—, sino que debe estudiarse dentro de cada contexto. Una cuestión aún más profunda y colmada de implicaciones si consideramos que hablamos de las relaciones entre el Papado romano y una monarquía, la de España, que hacía de la defensa de la fe Católica y de la Iglesia un pilar fundamental de su construcción identitaria.

Los artículos recogidos en este volumen se suman, como una contribución significativa, a esta amplia labor que se está llevando a cabo desde muchos lugares a nivel internacional. Un desempeño en el que destaca el enfoque interdisciplinar y la apertura a otros ámbitos de estudio, como la Historia del Arte, la Historia de la Ciencia o la Historia de la Teología.

En el centro de los trabajos de José Martínez Millán y Esther Jiménez Pablo podemos encontrar una relectura de la visión de las interacciones entre el Papado y España a partir del estudio de algunos momentos y vicisitudes que atravesó la Compañía de Jesús. La Orden que, según una visión acreditada, estuvo en primera línea en la difusión de los preceptos tridentinos en la fase inmediatamente posterior al Concilio, si bien estudios recientes tienden a matizar tal protagonismo (M.C. Giannini, ed. by, *Papacy, Religious Orders and International Politics in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Roma, 2013, pág. 13). El problema que afronta Martínez Millán es de gran relevancia y concierne a la admisión de conversos en las filas del instituto ignaciano. Como es sabido, la historia de la redacción de las *Constituciones* entre 1540 y 1556 nos sitúa ante el proceso atormentado de que se tuviera que investigar a los aspirantes a ingresar en la Orden acerca de su pertenencia a una familia de cristianos viejos o nuevos. Una exigencia ésta que se mantuvo después de ser muchas veces pospuesta o descartada, si bien es indudable que la actitud de Ignacio y de sus primeros sucesores respecto a “los que tengan raza” fue abierta e inclusiva (P.A. Fabre, “La conversion infinie de “conversos”: enquête sur le statut de nouveaux chrétiens dans la Compagnie de

Jésus au XVI^e siècle”, en *Annales Histoire et Sciences Sociales*, 54, 1999, págs. 875-893). Robert A. Maryks, en una monografía reciente, ha vuelto sobre el tema de la discriminación racial en el seno de la Compañía, mostrando la complejidad de los debates internos que dividieron a la Orden y la evolución de la orientación de las posiciones jesuíticas en un sentido decididamente anticonverso. Una actitud reforzada después de la muerte de Francisco de Borja (1572) y, más aún, tras la elección de Everardo Mercuriano —fuertemente apoyado por un “lobby anticonverso”— que culminó con las decisiones de la V Congregación General (1592-93), ya durante el generalato de Acquaviva, que excluyó del reclutamiento jesuita a los descendientes de judíos y moriscos (R.A. Maryks, *The Jesuit Order as a Synagogue of Jews. Jesuits of Jewish Ancestry and Purity- of- Blood Laws in Early Society of Jesus*, Leiden 2010, pág. 123 y siguientes). Martínez Millán, retomando y profundizando una aproximación ya propuesta con anterioridad en sus numerosos estudios, presenta una relectura del problema judeoconverso en la Compañía considerando que no puede entenderse únicamente como una cuestión interna de la Orden. Antes al contrario, defiende que sería el resultado de la incidencia de las luchas políticas de los grupos cortesanos sobre el devenir de la Compañía, cuya evolución, a su vez, incidía en la configuración de los equilibrios políticos de la Corte. La limpieza de sangre se constituía, de este modo, en un arma que podía usarse en diferentes contextos y de formas diferentes: por los jesuitas portugueses e italianos para contrarrestar la componente hispánica que prevaleció en el gobierno de la Orden hasta los años setenta del Quinientos; pero también por el “partido castellano” que se reforzó en la última fase del reinado de Felipe II. Ahora bien, como subraya Martínez Millán, “la cuestión del linaje no parece que era lo esencial”: en realidad se trataba de un conflicto con muchas facetas en el que entraban en juego los privilegios de la Orden de poder absolver por herejía en *foro conscientiae* —la más grave de las razones del duro enfrentamiento entre los jesuitas y la Inquisición—, la *ratio studiorum* y la polémica entre jesuitas y dominicos en torno a la cuestión de la Gracia. La identidad de la Orden se estuvo forjando a través de estos conflictos en el marco de las difíciles relaciones entre los componentes “nacionales” de la Compañía y su modo de proceder respecto a las grandes instituciones de vocación universalista: Papado y Monarquía.

Fue una Compañía de Jesús renovada la que, en 1594, comenzó de manera formal —aunque sin gran apoyo del general Acquaviva— la causa de canonización de su fundador, contando con el apoyo de los cardenales Toledo, Baronio y Bellarmino y del ambiente oratoriano próximo a Clemente VIII. El contexto de esta operación fue bien delineado por Miguel Gotor en su *I beati del papa. Santità, Inquisizione e obbedienza in età moderna*, Florencia, 2002, que reconstruyó la génesis de la Congregación de los Beatos (1602), el órgano auspiciado por el papa Aldobrandini a fin de dotar de reglas más seguras a los procesos de santidad y el clima religioso y político en el que se afirmó el culto de los

beatos modernos y de su espiritualidad. Se trató, de hecho, de un momento —el comprendido entre los pontificados de Clemente VIII y Gregorio XV— bastante especial en el que, además del de Ignacio, se llevaron adelante los procesos de santidad de Carlos Borromeo (santo en 1610), Teresa de Ávila, Felipe Neri, Francisco Javier e Isidro Labrador.

Gotor exhortaba a evitar dos riesgos a la hora de interpretar estas canonizaciones españolas en Roma. Por una parte, el “del bilateralismo, o sea, el de una exclusiva concentración en las relaciones entre Roma y España”, recomendando tener en cuenta que “el cuadro en el que se inserta la canonización es un cuadro europeo “; por otra, señalaba el riesgo de reducir un proceso tan complejo, y en el que intervinieron múltiples instancias civiles y eclesiásticas, a un acuerdo lineal entre soberanos y papa (M. Gotor, *Le canonizzazioni dei santi spagnoli nella Roma barocca*, in C. Hernando Sanchez (coord.), *Roma y España Un crisol de la cultura europea en la edad moderna*, vol. II, Madrid 2007, pág. 635). Esther Jiménez Pablo sigue esta línea interpretativa reconstruyendo el clima devocional en el que se afirmó, no sin contrastes, la santidad de Ignacio y el juego triangular que se estableció entre España, el Papado y Francia en torno a este culto y a su representación hagiográfica. Por parte francesa, el apoyo otorgado por Luis XIII y María de Medici a la canonización de Ignacio, nacido en Navarra como Enrique de Borbón, se insertaba en las nuevas directrices de la política francesa posterior a la exaltación de Enrique IV y a la readmisión de los jesuitas en Francia. Unas pautas caracterizadas por el relanzamiento de la presencia gala en Roma y de una creciente emulación con la Monarquía española en el plano ritual y ceremonial. Como concluye Esther Jiménez Pablo, habría que entender, por tanto, la forma en que se reelaboró la imagen de Ignacio como un santo de contornos hispánicos difuminados tras el largo proceso romano y la apropiación francesa.

Si la santidad era objeto de negociación política (si bien no era en absoluto reducible sólo a eso), esta dimensión no era menos visible en el campo de las disputas doctrinales, como muestra el ensayo de Paolo Broggio, que habla de una “diplomacia teológica” a propósito de las embajadas extraordinarias españolas para la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Una cuestión que se encontraba en el corazón de los soberanos católicos de España por motivos dinásticos y sociales; y, sobre todo, después de los disturbios inmaculistas de Sevilla (1613). Con la creación de un órgano *ad hoc* como la Junta de la Inmaculada (1617) y el envío de numerosos embajadores extraordinarios ante el papa, se estableció una veloz negociación diplomática constelada, como muestra el autor, de discontinuidades e incertidumbres debidas a las diferentes orientaciones de varios pontífices. Algo que empujó a Felipe IV a modificar la estrategia de petición a Roma limitándola a un pronunciamiento que no solicitaba, como Paulo V había sostenido, la convocatoria de un Concilio. Así formulada, la propuesta culminó con la bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum* de Alejandro VII (8 de

diciembre de 1661), el “máximo obtenible antes de la definición dogmática” y un gran éxito para la España del rey Católico.

La negociación sobre la Inmaculada Concepción, a la par que las vicisitudes de la disputa *de auxiliis* (no específicamente española, sino europea), estudiadas por el mismo Broggio, hace emerger la defensa de la ortodoxia doctrinal como un terreno específico y original de las relaciones entre el Papado y la Monarquía Católica. Un ámbito éste en el que se midió la distancia entre las prudentes y cautelosas posiciones de Roma —ansiosa por no agudizar los desencuentros entre las órdenes religiosas y defensora de la indiscutida autoridad papal en materia de fe, condición indispensable del reforzamiento de la centralidad romana— y la invasiva injerencia de España, que reconocía las prerrogativas papales pero que exigía del pontífice “un específico deber de definición” para establecer la cohesión de la doctrina (P. Broggio, *La teologia e la politica. Controversie dottrinali, Curia romana e Monarchia spagnola tra Cinque e Seicento*, Florencia, 2009, pág. 194).

Si los artículos de Martínez Millán, Jiménez Pablo y Broggio tienen por objeto temas de naturaleza exquisitamente religiosa, si bien con importantes connotaciones políticas bien focalizadas por los autores, las contribuciones de Fernando Negredo del Cerro, Julián J. Lozano Navarro y Antonio J. Díaz Rodríguez se ocupan más de algunas figuras institucionales —nuncios, embajadores, agentes— que representaban a Roma en España y a España en Roma. Fernando Negredo del Cerro centra su investigación en la actividad del brillante prelado milanés Cesare Monti, muy ligado al entorno de los Barberini, nuncio en Nápoles en 1627 y enviado a Madrid como nuncio extraordinario a principios de 1628 coincidiendo con el estallido de la crisis de Mantua. Nuncio ordinario desde 1629, dejó el cargo en 1633 tras asumir la dignidad de arzobispo de Milán (1632) y la púrpura cardenalicia (en 1633, si bien era cardenal *in pectore* desde 1629). Su actividad al frente de la importantísima diócesis milanesa se desarrolló desde varios planos: el de la guía pastoral y el político, como una suerte de “ministro informal del Papado” en el Estado de Milán y el área suiza durante una difícil coyuntura bélica. Todo ello ha sido recientemente analizado por Massimo Carlo Giannini gracias a la reconstrucción de la correspondencia de Monti con Francesco Barberini (“Una carriera diplomatica barocca: Cesare Monti arcivescovo di Milano e agente della politica papale (1632-1650)”, en *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven un Bibliotheken*, Band 94 (2014), págs. 251-291).

Fernando Negredo del Cerro se detiene en la actividad político-diplomática di Monti durante su nunciatura en Madrid, desarrollada en unos años no precisamente fáciles para la política internacional y de tensión entre el papado Barberini y quienes dirigían la Monarquía. Monti era un hombre de los Barberini; pero, por su formación, también era un prelado firmemente convencido de que la defensa de la inmunidad eclesiástica y de la jurisdicción papal estaba entre los cometidos

más importantes de su oficio. Sus relaciones con el Consejo Real y con el conde-duque de Olivares fueron bastante difíciles, debido a disensiones en materia fiscal y jurisdiccional, hasta la creación en 1631 de una Junta sobre abusos de Roma y de la nunciatura; un órgano presidido por Antonio de Sotomayor, confesor del rey y más tarde inquisidor general, con el cometido de exigir al nuncio, con palabras duras, que no se entrometiese en el gobierno político y económico de los reinos ibéricos. El lenguaje de los documentos españoles que produjo este conflicto es agresivo, denunciando abusos y excesos jurisdiccionales; pero el nuncio Monti tenía también sus aliados en la Corte, como demuestra su trato con sor Margarita de la Cruz y los particulares de su retorno a Italia. Porque después de un cierto descontento por su nombramiento como arzobispo de Milán y como nuncio de “poca satisfacción y natural”, su partida fue acompañada de regalos y palabras de *captatio benevolentiae* (Giannini, art. cit., pág. 266).

Fernando Negro del Cerro subraya la falta de excepcionalidad del “caso” Monti: en realidad, eran las peculiaridades de la nunciatura madrileña —que actuaba a modo de órgano fiscal y de cancillería, como una suerte de Dataría apostólica en tierra española— las que hacían potencialmente conflictivas las relaciones entre el nuncio y el soberano. El tribunal de la nunciatura de Madrid funcionaba, además, como corte eclesiástica de apelación. Los nuncios, desde el siglo XV, habían gozado de amplias facultades de intervención en casos de herejía; y Carlos V concedió al tribunal de la nunciatura el derecho de foro de apelación ligándolo a que no se transfirieran procesos eclesiásticos a Roma. Aún tres siglos después, en 1829, Pío VIII —mediante la bula *Cogitationes Nostras*, considerada el golpe de gracia a la declinante Inquisición española— habría identificado la Rota de la nunciatura como el tribunal de apelación de la Suprema. Se comprende bien, por consiguiente, cómo el cargo de nuncio en Madrid aparecía, tanto respecto a la Curia como a las jerarquías españolas del poder, como un duro campo de adiestramiento para cualquier prelado.

No menos prestigioso y arriesgado era el cargo de embajador del rey Católico en la Corte de Roma, habitualmente concedido a nobles de alto linaje y probada fidelidad. Dentro del sistema imperial, y en particular debido a la configuración de los estados italianos de los dos primeros siglos de la Edad Moderna, ser embajador ante la Sede Apostólica significaba muchas cosas. No se trataba sólo de desempeñar una representación diplomática crucial, sino de negociar concesiones para la Iglesia de España y estar constantemente en contacto con otros ministros del rey, como el gobernador de Milán y los virreyes de Nápoles y de Sicilia. Muy a menudo, de hecho, el puesto de embajador en Roma precedía el nombramiento de quien lo había ocupado para los virreinos de Nápoles o Milán, aunque también podía suceder al contrario.

Entre los siglos XVI y XVIII el embajador-cardenal parece ser una figura recurrente, aunque no bien vista por el Papado, sobre todo después de la célebre protesta del cardenal Borja en el Consistorio. Se trata de una figura que,

en consecuencia, merece investigaciones analíticas, ya que no existe un perfil típico de cardenal-embajador.

Lo muestra bien Julián J. Lozano Navarro focalizando de forma comparada la trayectoria entre Roma y España de dos figuras bien diversas pero ambas de primer plano en el siglo XVII: el lombardo Teodoro Trivulzio y el jesuita austriaco Juan Everardo Nithard. El noble Trivulzio, perteneciente a una potente familia feudal lombarda de prestigiosa militancia filofrancesa a principios del Quinientos, había entrado en la órbita de los Habsburgo gracias a calculadas alianzas matrimoniales; y, como ha demostrado Gianvittorio Signorotto en sus muchos estudios dedicados al personaje, un ejemplo eminente de las carreras paralelas y de la fidelidad múltiple que hacía posible la complejidad del Antiguo Régimen (*L'apprendistato politico di Teodoro Trivulzio, principe e cardinale*, Librosdelacorte.es, Monográfico 1, año 6, 2014, págs. 337-359). La carrera eclesiástica de Trivulzio, —escogida una vez viudo en 1620 y recorrida rápidamente a través de la vía venal hasta alcanzar el cardenalato en 1629— no fue incompatible con su escalada dentro del sistema de honores de los Habsburgo (príncipe del Sacro Imperio Romano en 1622, Toisón de oro en 1634), ni con otros roles militares y políticos (gobernador de armas del estado de Milán, 1638-40, virrey de Aragón, de Sicilia y de Cerdeña entre 1642 y 1649). La embajada en Roma entre 1651 y 1654 fue un paréntesis antes de su regreso a Milán; y fue desempeñada por el cardenal con un gran protagonismo, no exento de dificultades, en la sociedad aristocrática romana.

Ni el nacimiento noble ni el cardenalato fueron, sin embargo, buenos puntos de partida para el padre Nithard. Como el mismo Julián J. Lozano Navarro ha mostrado en otros trabajos, la peripecia política del jesuita fue siempre una anomalía. Confesor de Mariana de Austria, valido de la reina viuda e inquisidor general (1666), Nithard fue enviado a Roma en 1670 tras caer en desgracia como favorito. El malestar que su presencia creaba en la alta sociedad romana y su falta de desenvolvimiento hicieron indispensable que se le concediera el capelo cardenalicio a fin de evitar incidentes diplomáticos y problemas ceremoniales.

La variedad de la experiencia diplomática en la Corte de Roma se amplía si extendemos nuestro análisis hacia otras muchas figuras que también ejercían roles de mediación política. Por ejemplo, los cardenales protectores, a menudo émulos de los embajadores, que tenían un cometido de alta responsabilidad: representar la voz del rey en el Cónclave. Ejercían un papel político relevante, igualmente, los numerosos agentes e informadores que desempeñaban su actividad en Roma.

Antonio J. Díaz Rodríguez dedica en este volumen un estudio original y bien documentado a los agentes en la Curia, reconstruyendo en la larga duración —entre mediados del Quinientos e inicios del Setecientos— la red de agentes que no sólo representaban a los diferentes reinos y estados que configuraban la Monarquía compuesta, sino también a solicitantes no privados o que eran enviados a Roma por negocios particulares. El desarrollo de la fiscalidad espiritual y del

sistema benefical había hecho necesaria la presencia del solicitante en la Curia ya en el siglo XV; y, paralelamente, la institución inquisitorial necesitaba de agentes en Roma que recibían instrucciones directamente del inquisidor general. Pero fue sólo entre 1540 y 1580, como demuestra Antonio J. Díaz Rodríguez, cuando el sistema se estructuró completamente mediante la articulación de una agencia general encargada de los asuntos eclesiásticos de la Corona y de agencias particulares. Se trataba de una “burocracia” que se dedicaba a los negocios con la Curia, seleccionada por consulta o discrecionalmente por nómina, que dejaba de lado a los ministros del rey, embajadores y virreyes, sin depender de ellos y desempeñando un papel que a menudo superaba el meramente técnico. Algo que sucedió, por ejemplo, con la dinastía de los Robuster respecto a los embajadores Requesens y Zúñiga en época de Felipe II, a Saavedra Fajardo en época de Felipe IV o con el no menos conocido Nicolás Antonio en la segunda mitad del siglo XVII... El sistema cambió con la dinastía borbónica, cuando se creó un organismo centralizado: la Agencia General de Preces, instrumento de la política regalista que funcionó hasta la época Contemporánea. Pero su complejidad durante los siglos de los Austrias demuestra la pluralidad de las instancias corporativas y territoriales que debían encontrar su espacio en la ciudad del papa.

En conjunto, los artículos que conforman el Dossier del presente número de *Chronica Nova* muestran cómo el tema de las relaciones entre Roma y la Monarquía española —pese a la amplitud de la historiografía internacional existente—, lejos de estar agotado, se revela extremadamente fecundo. Muestran igualmente cómo la dimensión del intercambio diplomático, ciertamente crucial por sí misma, no parece suficiente para demostrar la riqueza de estas relaciones que marcaban la historia de las órdenes religiosas, las relaciones entre las dos inquisiciones o la circulación de informaciones y saberes, estando en el centro de la interconexión entre las cuestiones religiosas y los procesos de decisión política en un escenario que era intrínsecamente global debido al carácter supranacional del Papado y de la Corona española.